

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 136/2026

**VISTA** la propuesta de la Técnica de Cultura para la aprobación de las bases del concurso de elección del pregón de fiestas de San Adrián para el año 2.026.

**CONSIDERANDO** el interés municipal en estimular la realización de actividades por los particulares y la sociedad civil que se estiman de utilidad pública o de relevancia general, estando el fomento de la cultura entre las competencias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios.

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar las bases del concurso de elección del pregón de fiestas de San Adrián para el año 2.026 que se incorporan como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.-Publicar las referidas bases en el tablón y web municipales, y darles difusión por los medios habituales.

En San Adrián, a 30 de marzo de 2026.

La alcaldesa.

Ante mí, el secretario.

## ANEXO

### BASES CONCURSO PREGÓN FIESTAS DE SAN ADRIÁN 2026

#### 1º Objeto del concurso:

El presente concurso tiene como objeto la elección del pregón oficial de las fiestas de San Adrián del año 2026, cuya temática esté relacionada con las mismas.

#### 2º Condiciones generales:

Las obras deben reunir las siguientes condiciones generales:

- 2.1. Los pregones deben ser originales e inéditos y no suponer, en todo o en parte, una copia, plagio, recreación o variación de obras publicadas de otros autores/as. Aquel pregón que presente similitudes sospechosas con otros anteriores podrá ser rechazado por plagio o falta de originalidad. El jurado tendrá la facultad de calificar a la baja aquellas obras en las que se detecte el uso de inteligencia artificial.
- 2.2. No se admiten pregones presentados en otras ediciones del concurso de pregón de fiestas de San Adrián.
- 2.3. El Ayuntamiento de San Adrián no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.
- 2.4. Pueden participar todas las personas nacidas hasta el 1 de enero de 2012, excepto los miembros del jurado.

#### 3º Condiciones específicas de la presentación:

- El pregón debe presentarse impreso en formato DIN A4, con tipo de fuente arial, mínimo tamaño 11, con interlineado 1'5.
- La extensión máxima es una página (una cara). En el supuesto de realización de poesía, la extensión máxima es 40 versos.
- El pregón debe presentarse sin firma del autor/a y sin título.
- El pregón debe entregarse en un sobre DIN A4 **cerrado**, en donde debe figurar el título de la obra.
- El pregón debe acompañarse de otro sobre **cerrado** en cuyo exterior figure el título de la obra presentada. En su interior se debe incluir el Anexo I de estas bases con todos los datos completos y una fotocopia del DNI o pasaporte.
- Cada autor/a puede presentar máximo 2 pregones. Si presentase más pregones de los permitidos quedará excluido del concurso.

#### 4º Plazo y lugar de presentación:

El plazo de admisión de los pregones comprenderá desde el **13 al 30 de abril de 2026**, ambos días inclusive. El plazo es improrrogable.

Los pregones se presentarán en:

**Ayuntamiento de San Adrián**

Avenida Navarra 7, 31570 San Adrián, Navarra

**Horario: 8:30 a 13:30 h.**

**Casa de cultura**

Plaza Vera Magallón 4, 31570 San Adrián, Navarra

**Horario: 10:00 a 13:30 h.**

**5º Premios:**

5.1. Los pregones presentados optan a un único premio de **150 €** cuya financiación se realizará con cargo a la partida 3340 2260902 del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Adrián.

5.2. La entrega de premios se realizará el **sábado 19 de julio de 2026**, en los jardines del Ayuntamiento de San Adrián, coincidiendo con el acto de Coronación del Rey y Reina de fiestas de San Adrián.

**7º Jurado:**

La composición del jurado es la siguiente:

**Presidenta:**

Ana Belén Escribano Martínez (presidenta de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

**Vocales:**

Marta Ezquerro Martínez (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Blanca Calvo Arro (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Socorro Sada Ballesteros (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Jonathan León Gómez (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Jesús Sola Aranda (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

**Secretaria (sin voto):**

Amaya López Resano (Técnica de cultura).

Fallo del jurado:

El fallo del jurado será público antes del 31 de mayo de 2026. El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto el concurso.

La secretaria del jurado (con voz, pero sin voto) será la persona responsable de velar por el cumplimiento del deber de sigilo. Su función será garantizar que el procedimiento se ajuste a los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, asegurando la igualdad de trato entre todos los participantes y la custodia de la documentación entregada para el concurso.

### **7.1 Procedimiento de adjudicación de los premios**

El jurado referido será el órgano colegiado que realice la valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo solicitar los informes que considere necesarios para resolver, además de la documentación exigida por las presentes bases. A la vista del expediente y del Informe del jurado, la Técnica de Cultura formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Alcaldía para la resolución de la convocatoria, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta.

La Resolución, por el Alcalde, deberá expresar, de conformidad con lo que se establezca en la propuesta de resolución:

- La relación de participantes a quienes se concede premio y su cuantía, con indicación de su evaluación y los criterios de valoración seguidos para realizarla.
- La desestimación expresa de solicitudes presentadas, si procede, de forma motivada.

La propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento de San Adrián, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

### **8º Propiedad de los derechos económicos de propiedad intelectual de los carteles premiados:**

Mediante el premio, el Ayuntamiento de San Adrián adquiere, en exclusiva, la propiedad del pregón y todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

### **9º Exposición:**

El Ayuntamiento de San Adrián organizará una exposición con los pregones presentados en la sala de exposiciones de la casa de cultura del 25 al 29 de mayo de 2026, en horario de 18:00 h. a 20:00 h.

Los/as autores/as podrán retirar sus pregones durante el mes de junio en la casa de cultura de San Adrián. Transcurrido un mes a contar desde la clausura de la exposición, si los carteles no han sido recogidos, se entenderá que los autores/as renuncian a ellos, perdiendo todo derecho

a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles correrán por cuenta de los/as autores/as.

**10º Recursos:**

10.1. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

10.2. Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición, recurso de alzada y recurso contencioso administrativo.

## ANEXO I

### CONCURSO ELECCIÓN PREGÓN FIESTAS DE SAN ADRIÁN 2026

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

DNI (adjuntar fotocopia)

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

**El autor/a declara que** la obra es original e inédita y no supone en todo o parte del trabajo una copia, plagio, recreación o variación de obras publicadas de otros artistas en cualquier modalidad y que no ha sido presentada en otra edición del concurso de pregón de fiestas de San Adrián.

**Firma:**